



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2015, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el emblema del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

“Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.

Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.

Que de igual forma esta Comisión de Gobierno para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Primera Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará estará integrado por la más amplia pluralidad política, y atendiendo a ello estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes al Estado de Guerrero, que el emblema de nuestra entidad sea como referente fundamental de nuestra distinción como raíz de pertenencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Que los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con la finalidad de presentar un elemento básico que mantenga continuidad y pueda ser reconocido fácilmente, así como con el firme propósito de preservar nuestros símbolos nacionales y regionales, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:

Imagen gráfica en formato PNG, de 32 bits de 2249 pixeles de ancho por 2476 pixeles de alto con peso de 1.61 MB, con trazos semicirculares en ambos extremos, en el extremo izquierdo gris y verde, en el extremo derecho gris y vino, al interior círculo relleno color verde olivo degradado en la parte superior tiene la leyenda PODER LEGISLATIVO y en la inferior LXI LEGISLATURA ambas en color negro divididas por dos círculos color blanco tipografía Bookman Old Style, al centro el logotipo del gobierno del Estado de Guerrero con dos guirnaldas color olivo, el Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se compone de las siguientes características:

Tiene en la parte superior, un tocado con penacho compuesto por once plumas que son de derecha a izquierda, amarilla, azul, amarilla, amarilla oro, roja, verde, azul, roja, verde, amarilla y azul. Inmediatamente abajo del penacho una diadema de color amarillo oro, con una franja color roja centrada horizontalmente y en el centro partiendo de la base hacia arriba, una caña áctl. Abajo de la diadema, una figura curvada hacia arriba en sus dos extremos, símbolo de una flecha. Abajo de la diadema y posterior a la flecha, una línea horizontal armónica con dos ornatos simétricos y en el centro, una figura cónica en rojo; este ornato es verde en la parte superior para hacer caer en el extremo, una figura de vérgolas, que simulan listones que van cayendo para formar en la parte superior una curva que, al ascender, se encuentra con las figuras que como el listón anterior, mantienen la misma forma para hacer simetría; éstas son en color amarillo y van sobre una franja roja para encontrar otra más pequeña que hace curva en su parte inferior para subir rectamente, la cual es en color verde. En el centro del escudo sobre un fondo azul la figura de un caballero tigre que mantiene en su mano derecha, en forma horizontal una macana. Este mismo caballero tiene una rodela que ocupa un gran espacio iniciándose el círculo desde el centro. La rodela tiene un ornato hecho con grecas con fondos de color rojo, verde, violeta y amarillo, partiendo de la base de la rodela nueve plumas abiertas en abanico que son amarilla oro, verde, blanca, roja, violada, amarilla, verde, morada y amarilla oro.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

En la inferior línea degradada color olivo que tiene la leyenda GUERRERO tipografía copperplate Gotic Bold color negra y la leyenda 2015 – 2018 copperplate Gotic Bold color gris oscuro. Se Anexa Emblema y hoja membretada”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba como emblema del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que cuenta con las características técnicas siguientes:

Imagen gráfica en formato PNG, de 32 bits de 2249 pixeles de ancho por 2476 pixeles de alto con peso de 1.61 MB, con trazos semicirculares en ambos extremos, en el extremo izquierdo gris y verde, en el extremo derecho gris y vino, al interior círculo relleno color verde olivo degradado en la parte superior tiene la leyenda PODER LEGISLATIVO y en la inferior LXI LEGISLATURA ambas en color negro divididas por dos círculos color blanco tipografía Bookman Old Style, al centro el logotipo del gobierno del Estado de Guerrero con dos guirnaldas color olivo, el Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se compone de las siguientes características:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Tiene en la parte superior, un tocado con penacho compuesto por once plumas que son de derecha a izquierda, amarilla, azul, amarilla, amarilla oro, roja, verde, azul, roja, verde, amarilla y azul. Inmediatamente abajo del penacho una diadema de color amarillo oro, con una franja color roja centrada horizontalmente y en el centro partiendo de la base hacia arriba, una caña áctl. Abajo de la diadema, una figura curvada hacia arriba en sus dos extremos, símbolo de una flecha. Abajo de la diadema y posterior a la flecha, una línea horizontal armónica con dos ornatos simétricos y en el centro, una figura cónica en rojo; este ornato es verde en la parte superior para hacer caer en el extremo, una figura de vérgolas, que simulan listones que van cayendo para formar en la parte superior una curva que, al ascender, se encuentra con las figuras que como el listón anterior, mantienen la misma forma para hacer simetría; éstas son en color amarillo y van sobre una franja roja para encontrar otra más pequeña que hace curva en su parte inferior para subir rectamente, la cual es en color verde. En el centro del escudo sobre un fondo azul la figura de un caballero tigre que mantiene en su mano derecha, en forma horizontal una macana. Este mismo caballero tiene una rodela que ocupa un gran espacio iniciándose el círculo desde el centro. La rodela tiene un ornato hecho con grecas con fondos de color rojo, verde, violeta y amarillo, partiendo de la base de la rodela nueve plumas abiertas en abanico que son amarilla oro, verde, blanca, roja, violada, amarilla, verde, morada y amarilla oro.

En la inferior línea degradada color olivo que tiene la leyenda GUERRERO tipografía copperplate Gotic Bold color negra y la leyenda 2015 – 2018 copperplate Gotic Bold color gris oscuro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, pasa su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA.)